
VULNERACIÓN DE LOS
DERECHOS FUNDAMENTALES
HACIA LA COMUNIDAD LGBTIQ+
EN LOS CENTROS
PENITENCIARIOS Y/O
CARCELARIOS DE COLOMBIA.

Elaborado por: Mariana Correa Agudelo

Asesora: Natalia Eugenia Gómez Rúa

Universidad CES

2025

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	Formato Divulgación pública del conocimiento	
	Fecha:	
PROCESO	Trabajo de grado	

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES HACIA LA COMUNIDAD LGBTIQ+ EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y/O CARCELARIOS DE COLOMBIA.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El sistema penitenciario Colombiano enfrenta una grave crisis en la protección de los derechos fundamentales de la población LGBTIQ+ privada de libertad. A pesar de los avances legislativos, como el Decreto 100 de 1980, que sentó las bases para el reconocimiento de los derechos de esta comunidad, la realidad en los centros penitenciarios es alarmante. Las personas LGBTIQ+ son víctimas de violencia física y sexual, discriminación y abusos por parte de otros internos y del personal de seguridad. Informes de la CIDH y de organizaciones no gubernamentales revelan que estas personas se encuentran en un estado de vulnerabilidad extremo, donde el riesgo de ser agredidos es significativamente mayor, lo que pone de manifiesto la ineficacia de las políticas penitenciarias en garantizar un trato digno y la protección de sus derechos.

La problemática se agrava al considerar que la discriminación hacia las personas LGBTIQ+ no solo afecta su bienestar físico y emocional, sino que también perpetúa un ciclo de violencia y marginalización. A nivel internacional, se observa que otros países como EE.UU. y Costa Rica enfrentan desafíos similares en sus sistemas penitenciarios, lo que sugiere una tendencia preocupante en la región. Este trabajo busca identificar los derechos fundamentales afectados y la situación específica de la comunidad LGBTIQ+ en los centros de reclusión, así como realizar un análisis comparativo con la realidad en otros países. A través de esta investigación, se espera contribuir a la visibilización de estas problemáticas y fomentar un debate sobre la necesidad de reformar el sistema penitenciario para garantizar el respeto de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

En este contexto, es importante considerar que una parte del problema radica en la falta de información y educación sobre esta población, lo que dificulta la comprensión de sus necesidades, a menos que sean ellas mismas quienes elijan compartir información sobre sus dificultades y requerimientos. (Colombia Diversa, 2017). La misma Corte Constitucional en Sentencia T-062 de 2011 reconoció que “No existe en el país información oficial consolidada sobre la situación de derechos transgénero lo que no significa que estas puedan ejercer plenamente sus derechos en Colombia, por el contrario, del sector LGBTI es justamente la población transgénero la que afronta mayores obstáculos para su goce efectivo pues, incluso, son objeto de discriminación al interior de su sector” (Corte Constitucional, Sentencia T-062 de 2011).

En este sentido, es fundamental reconocer que una de las dificultades radica en la escasez de información y educación sobre esta población, lo cual impide comprender sus necesidades, a menos que sean ellas mismas quienes opten por revelar detalles sobre sus problemas y requerimientos. –“Ello en razón de(i)la discriminación histórica de las que han sido objeto; y(ii)la comprobada y nociva tendencia a equiparar la diversidad sexual con comportamientos objeto de

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	<h2>Formato Divulgación pública del conocimiento</h2>	
	Fecha:	
PROCESO	Trabajo de grado	

reproche y, en consecuencia, la represión y direccionamiento hacia la heterosexualidad”-(Corte Constitucional, Sentencia T-062 de 2011)

Un ejemplo de esta situación, es la que vive *La población Trans de la cárcel de Bellavista en donde, en una entrevista realizada por Colombia diversa, en el año 2017, se informó que “las personas han tenido dificultad con la aplicación o ingesta de hormonas ; al penal no se permite el ingreso de ellas a pesar de contar con fórmula médica, primero porque se considera que la población trans no requiere de ellas y segundo al decir de la guardia, que esa es cárcel de hombres (...) Es verdad que debe haber supervisión médica para garantizar que la dosis y el tratamiento sea el adecuado, pero cuando solicitan salida para el médico general, el guardián del pabellón no le permite la salida , porque no hay evidencia de una enfermedad general manifestando que a enfermería solo salen los enfermos”* (Colombia Diversa, 2017).

Se evidencia entonces que la homosexualidad persiste siendo una controversia en Colombia, pues esta comunidad ha sido objeto de una representación social negativa que les marginaliza de poseer la totalidad de derechos que brinda el Estado, y que adquieren por el simple hecho de ser personas y pertenecer al territorio colombiano, según la organización COLOMBIA DIVERSA “las personas LGBT recluidas en establecimientos carcelarios son víctimas de violencia física y psicológica. Se ha conocido casos de conductas violatorias de los derechos humanos relacionadas con abusos sexuales, tratos crueles, inhumanos o degradantes, represión de la identidad sexual y restricciones arbitrarias a la visita íntima de parejas del mismo sexo (Colombia Diversa, 2017)

Ahora, cuando comparamos esta situación con la de otros países, se halla que en Costa Rica, ONUDD y ONUSIDA han observado que las prácticas homosexuales reciben castigos físicos en algunas unidades de prisión y en otras no, y se concluyó que el riesgo que enfrentan las personas LGBTI detenidas de ser expuestas a la violencia depende del personal penitenciario involucrado. Ello muestra que cuando tales formas de abuso no son estrictamente condenadas por la administración de la prisión y las altas autoridades, los detenidos y las detenidas LGBTI se encuentran a merced del personal que supervisa su unidad. (Corte Interamericana de Derechos humanos, 2013)

Asimismo, se denunció que en una prisión de mujeres en EE.UU. (Centro Correccional Fluvanna en Virginia), las mujeres lesbianas y reclusas percibidas como con apariencia masculina eran retenidas en una área llamada ‘ala para marimachos’ donde eran humilladas y estigmatizadas. (Corte Interamericana de Derechos humanos, 2013)

Es decir, la cuestión de la discriminación y los tratos indignos hacia las personas LGBTIQ+ en situación de privación de libertad es una problemática que, desafortunadamente, se observa a nivel global; enfocándonos en Colombia, aun cuando nuestras leyes, y constitución establecen un trato digno y de protección de los derechos fundamentales para toda la población, como se refleja la sentencia T-301/22 (...), *la cual establece que la privación de la libertad en un establecimiento*

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	<h2>Formato Divulgación pública del conocimiento</h2>	
	Fecha:	
PROCESO	Trabajo de grado	

de reclusión penitenciario o carcelario, no debe dar lugar a la limitación de derechos fundamentales, desconocidos bajo decisiones de carácter arbitrario, teniendo en cuenta que el tratamiento penitenciario debe aplicarse con un enfoque resocializador y de plena integración de las personas que son sometidas a este. (Corte Constitucional, T-301/22)

Se observa que no se está cumpliendo con el respeto a estos derechos fundamentales de la población LGBTQ+, quienes continúan siendo objeto de tratos indignos y discriminatorios. Esta situación persiste como un problema recurrente en el ámbito del sistema penitenciario colombiano.

Es fundamental subrayar que el artículo 1º de la Constitución establece que Colombia es un Estado basado en el respeto a la dignidad humana. El artículo 13, por su parte, no solo prohíbe la discriminación, sino que también impone al Estado la responsabilidad de garantizar una igualdad real y efectiva para los grupos que han sido discriminados o marginados. La jurisprudencia ha reiterado que, con la inclusión de este principio de igualdad en la Constitución, las autoridades deben trabajar para eliminar las desigualdades y tienen la obligación de diseñar y aplicar políticas públicas que promuevan una verdadera igualdad mediante medidas progresivas que no agraven la situación de las poblaciones más vulnerables. (*constitución política de Colombia, 1991*)

Asimismo, los instrumentos internacionales de derechos humanos obligan a los Estados a proteger a todos los reclusos bajo su cuidado y a facilitar su reintegración social. La gran vulnerabilidad de las personas homosexuales, bisexuales y transexuales en el sistema de justicia penal exige la creación de políticas que aborden sus necesidades específicas y la implementación de estrategias que garanticen que no enfrenten más discriminación en los centros penitenciarios, al tiempo que se satisfacen los requisitos de su reintegración social. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC), 2009, pág. 105.)

La Corte Interamericana de Derechos humanos ha establecido lo siguiente “La asignación de los sujetos detenidos transgénero a instalaciones de detención, y su posterior colocación en unidades y celdas, debe ser determinada con gran cuidado, y se les debe consultar a las personas detenidas en cuestión si desean o no ser detenidos o detenidas en instalaciones para hombres o mujeres. Las decisiones respecto a su colocación y protección mientras se encuentran en detención deben ser tomadas con su consentimiento informado. En 2011, el Relator Especial sobre Violencia contra la Mujer describió un caso en El Salvador en el cual una mujer transgénero fue ubicada en una prisión de sólo hombres y detenida en una celda con miembros de pandillas, donde fue violada más de 100 veces, algunas veces con la complicidad de los oficiales de la prisión. En marzo de 2011, la Prisión del Condado de Cook, en Illinois - una de las prisiones más grandes en EE.UU. - introdujo una nueva política para personas transgénero detenidas. Un comité de identidad de género se reúne periódicamente para revisar planes para cada detenido o detenida transgénero, incluyendo la asignación de éstos y éstas con los grupos de hombres o mujeres. Sin embargo, en la mayoría de los países, los detenidos transgénero son ubicados automáticamente en instalaciones en

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	Formato Divulgación pública del conocimiento	
	Fecha:	
PROCESO	Trabajo de grado	

función de su sexo anatómico o sexo asignado al nacimiento. La vulnerabilidad única de los individuos transgénero detenidos fue recientemente tomada en consideración en una decisión emblemática de la Corte Suprema Israelí. A la luz del hecho que una persona transgénero sentenciada a 15 meses por robo tendría que ser mantenida en solitario para protegerla de sus compañeros o compañeras reclusos/as, la Corte redujo la sentencia a 10 meses, declarando que las condiciones de prisión inusualmente rudas constituían un factor de mitigación. El veredicto estableció un precedente por indulgencia debido a condiciones de prisión particularmente rudas” (Corte Interamericana de Derechos humanos, 2013)

Aun cuando es evidente que este es un problema subsistente a nivel mundial, es claro que la situación de la población LGBTIQ+ en las cárceles de Colombia es alarmante y refleja una grave crisis de derechos humanos. A pesar de los avances legislativos, estas personas continúan siendo víctimas de violencia y discriminación, tanto por parte de otros internos como del personal penitenciario. Esta vulnerabilidad no solo afecta su bienestar físico y emocional, sino que también perpetúa un ciclo de marginalización que dificulta su reintegración social.

Es urgente que el Estado garantice el respeto y la protección de los derechos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. La implementación de políticas que prioricen la dignidad y el tratamiento humano en los centros penitenciarios es fundamental. Solo así podremos avanzar hacia un sistema más justo y equitativo que respete la diversidad y promueva la inclusión.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el propósito de este trabajo es determinar la afectación del sistema penitenciario colombiano respecto a la vulneración de los derechos fundamentales de las personas LGBTIQ+ privadas de libertad. A través de la identificación de los derechos afectados y el análisis de la situación carcelaria en comparación con otros países, se busca contribuir a la formulación de propuestas que mejoren las condiciones de vida y el respeto de los derechos humanos en los centros penitenciarios, promoviendo un entorno más justo y equitativo para todos los reclusos.

2. JUSTIFICACIÓN

La relevancia de este trabajo de grado radica en la urgente necesidad de abordar la situación de vulneración de derechos que enfrenta la comunidad LGBTIQ+ en el sistema penitenciario colombiano. A pesar de los avances legislativos en materia de derechos humanos, la realidad en los centros carcelarios revela un contexto de violencia y discriminación que perpetúa la exclusión y el sufrimiento de estas personas. Este estudio no solo busca visibilizar una problemática grave y actual, sino que también se propone generar conciencia sobre la importancia de implementar políticas efectivas que garanticen el respeto y la protección de los derechos fundamentales de

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	<h2>Formato Divulgación pública del conocimiento</h2>	
	Fecha: _____	
PROCESO	Trabajo de grado	

todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. Sobre estos aspectos es muy importante enunciar el aporte que tendrá para los siguientes sectores:

- **COMUNIDAD LGBTIQ+:** Este trabajo visibiliza sus derechos y vulnerabilidades en el sistema penitenciario, generando conciencia sobre la necesidad de un trato justo y equitativo, así como acceso a recursos específicos que atiendan sus necesidades.
- **AUTORIDADES CARCELARIAS:** Les proporciona un marco de referencia para desarrollar políticas y prácticas que garanticen la seguridad y dignidad de los reclusos LGBTIQ+, promoviendo un entorno más inclusivo y respetuoso.
- **LEGISLADORES:** Ofrece información y argumentos sólidos para impulsar reformas legislativas que fortalezcan la protección de los derechos de las personas LGBTIQ+ en el contexto penitenciario, ayudando a crear un marco normativo más efectivo.
- **ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS:** Sirve como base para abogar por cambios y monitorear la situación de los detenidos LGBTIQ+, facilitando la implementación de programas de apoyo y defensa.

Es por esto que, el aporte concreto de este trabajo en el campo del derecho consiste en proporcionar un análisis exhaustivo sobre la situación de la comunidad LGBTIQ+ en los centros penitenciarios, identificando los derechos fundamentales que son sistemáticamente vulnerados. A través de la comparación con realidades similares en Países con Estados Unidos y Costa Rica, se pretende ofrecer una visión más amplia de la problemática y contribuir a la discusión sobre reformas necesarias en el sistema penitenciario colombiano. Además, se espera que los hallazgos de esta investigación sirvan como base para futuras acciones legales y políticas que promuevan la equidad y el respeto de los derechos humanos en el ámbito carcelario.

La viabilidad de este trabajo de grado se sustenta en la disponibilidad de información y el acceso a fuentes tanto nacionales como internacionales que documentan la situación de las personas LGBTIQ+ en el sistema penitenciario. Asimismo, el interés creciente en la defensa de los derechos humanos y la diversidad sexual en Colombia proporciona un contexto propicio para la realización de esta investigación. La combinación de un enfoque teórico sólido con la relevancia social de la temática asegura que el trabajo no solo sea posible, sino también necesario y pertinente en el actual panorama de derechos humanos en el país. *Además de ser factible y es factible porque sus costos son moderados respecto a lo que requiere*

3. MARCO REFERENCIAL (una descripción de los conceptos relevantes-se sugiere 3 párrafos)

3.1 TRANSGÉNERO:

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	<h2>Formato Divulgación pública del conocimiento</h2>	
	Fecha:	
PROCESO	Trabajo de grado	

Se define por persona Trans aquellas personas cuya identidad de género no corresponde con la clasificación sexual o sexo asignado al momento del nacimiento. En ese sentido, el término “trans” es “un término general para referirse a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo asignado al nacer.”

Las personas Trans pueden identificarse como hombre, mujer, hombres trans, mujeres trans, y persona no binaria, o bien con otros términos que reflejen una identidad de género fluida o diferente de la tradicional. Ahora bien, es importante tener en cuenta que

Las personas Trans expresan sus géneros de muchas formas: cambiando sus nombres y los pronombres con los cuales se refieren a ellas para que mejor encajen con su género identitario; escogen ropas, estilos de cabello y otros aspectos de presentación personal que reflejen sus identidades de género; y en general viven y se presentan a ellas mismas ante otros de forma consistente con su identidad de género. Algunas, no todas las personas Trans, toman hormonas, o atraviesan procedimientos quirúrgicos para cambiar sus cuerpos para reflejar mejor sus géneros identitarios

En ese sentido, el termino Trans describe las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo asignado al nacer de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste. Las personas trans construyen su identidad independientemente de un tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas. (ministerio de Justicia y Derecho, 2019)

3.2 SISTEMA PENITENCIARIO Y/O CARCELARIO EN COLOMBIA:

“En Colombia, el sistema penitenciario y carcelario se encuentra integrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), como establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho. Este cuenta con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa” *(Rodríguez Moreno, M., Gómez Silva, D., y Bolívar Torres, 2021, pg. 146)*

3.3 DERECHOS FUNDAMENTALES:

Son los derechos que pertenecen de manera inherente a toda persona en razón a su dignidad humana sin distinción de raza, condición, sexo o religión y cuentan con una protección judicial reforzada (personería de Bogotá, 2020)

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	<h2>Formato Divulgación pública del conocimiento</h2>	
	Fecha:	
PROCESO	Trabajo de grado	

“Los derechos humanos fundamentales que consagra la Constitución Política de 1991 son los que pertenecen a toda persona en razón a su dignidad humana. De allí que se pueda afirmar que tales derechos son inherentes al ser humano: es decir, los posee desde el mismo momento de su existencia -aún de su concepción - y son anteriores a la misma existencia del Estado, por lo que están por encima de él. Fuerza concluir entonces, como lo ha venido sosteniendo ésta Corte que el carácter fundamental de un derecho no depende de su ubicación dentro de un texto constitucional sino que son fundamentales aquellos derechos inherentes a la persona humana. La fundamentalidad de un derecho no depende sólo de la naturaleza del derecho, sino que se deben considerar las circunstancias particulares del caso. La vida, la dignidad, la intimidad y la libertad son derechos fundamentales dado su carácter inalienable.” (Corte Constitucional de Colombia, T-571-92)

3.4 COMUNIDAD LGBTIQ+:

Acronimo de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer. El signo más representa a las personas con una orientación sexual, una identidad de género, una expresión de género y características sexuales diversas que se identifican a sí mismas utilizando otros términos. International labor organization (Organización Internacional del Trabajo, 2022)

4. DESCRIPCIÓN DEL PÚBLICO AL QUE VA DIRIGIDO.

Este trabajo de grado está dirigido principalmente a estudiantes de derecho, tanto de pregrado como de posgrado, que buscan profundizar en la intersección entre los derechos humanos y el sistema penitenciario. La elección de este público se justifica en la importancia de formar a futuros profesionales del derecho que sean conscientes de las realidades que enfrentan las comunidades vulnerables, como la población LGBTIQ+. Al estudiar esta problemática, los estudiantes no solo adquirirán un entendimiento crítico de las normativas existentes, sino que también desarrollarán una sensibilidad hacia las injusticias que ocurren en el ámbito carcelario.

Además, este trabajo servirá como una herramienta educativa que promueva el debate y la reflexión en el aula sobre la necesidad de reformar las políticas penitenciarias para garantizar el respeto de los derechos fundamentales. Al involucrar a estudiantes en esta discusión, se espera fomentar una nueva generación de abogados comprometidos con la defensa de los derechos humanos y la promoción de la equidad, preparando a estos futuros profesionales para enfrentar los desafíos legales y sociales que presenta la realidad del sistema penitenciario en Colombia.

5. CONTENIDO DESARROLLADO. (material audiovisual, cartillas, material formativo, entre otros) El presente trabajo consistirá en el desarrollo de un póster que incluirá los siguientes temas:

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	Formato Divulgación pública del conocimiento	
	Fecha:	
PROCESO	Trabajo de grado	

https://www.canva.com/design/DAGVDirvUTw/SBVQL-OIUI2hZ8rGmwdmVg/view?utm_content=DAGVDirvUTw&utm_campaign=designshare&utm_medium=link&utm_source=editor

6. ANÁLISIS DE LOS APORTES QUE EL PROCESO TUVO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL (reflexión del estudiante del proceso formativo de trabajo de grado-se sugiere un párrafo)

El proceso de desarrollo de este trabajo de grado ha sido crucial para mi formación profesional, ya que me ha permitido consolidar y aplicar de manera práctica los conocimientos adquiridos a lo largo de mis estudios en derecho. La investigación sobre la vulneración de derechos de la comunidad LGBTIQ+ en el sistema penitenciario no solo me ha proporcionado un entendimiento profundo de los marcos normativos y las políticas públicas existentes, sino que también me ha confrontado con la realidad cruda y compleja de la discriminación y el abuso que esta población enfrenta. Esta experiencia ha reforzado la importancia de una perspectiva crítica en el análisis del derecho, así como la necesidad de cuestionar y desafiar las estructuras que perpetúan la desigualdad.

A través de la identificación de los derechos fundamentales vulnerados y el estudio comparado con las situaciones en Brasil y México, he desarrollado habilidades de investigación rigurosas y analíticas. Este enfoque me ha permitido abordar la problemática desde un marco multidisciplinario, integrando teorías de derechos humanos, sociología y criminología, lo que ha enriquecido mi comprensión sobre cómo las políticas penitenciarias pueden influir en la vida de las personas. He aprendido a utilizar métodos cualitativos y cuantitativos, así como a interpretar datos y evidencias que sustentan argumentos legales y éticos, habilidades que son esenciales en la práctica profesional del derecho.

Además, el proceso de recopilación de información, tanto de fuentes primarias como secundarias, me ha enseñado la importancia de la ética en la investigación y el respeto por la dignidad de las personas involucradas. La interacción con informes de organizaciones no gubernamentales y documentos internacionales me ha permitido entender el contexto global de la lucha por los derechos de la comunidad LGBTIQ+, así como las obligaciones del Estado colombiano en el marco de los tratados internacionales.

Finalmente, esta experiencia ha fortalecido mi compromiso con la defensa de los derechos humanos y me ha impulsado a considerar mi futura carrera en términos de impacto social. He llegado a comprender que el ejercicio del derecho va más allá de la aplicación de normas; implica ser un defensor activo de la justicia y un agente de cambio en la sociedad. Este trabajo de grado no solo ha ampliado mis horizontes académicos y profesionales, sino que también me ha inspirado a seguir explorando y abordando las complejidades de la equidad y la inclusión en el ejercicio del derecho.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	Formato Divulgación pública del conocimiento	
	Fecha:	
PROCESO	Trabajo de grado	

7. Referencias

- Corte Constitucional de Colombia. (2022). *Sentencia T-301 de 2022*.
- Corte Constitucional de Colombia. (1992). *Sentencia T-571 de 1992*.
- Colombia Diversa. (2017). *Salud personas LGBT - Informe de cárceles. Bogotá, Colombia. Salud personas LGBT - Informe de cárceles* .
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011, Diciembre 31). *Informe Sobre los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas. INFORME SOBRE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LAS AMERICAS*.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2013). *Personas LGBTI privadas de la libertad* .
- INPEC . (19 de diciembre de 2016). *Resolución nro. 006349*.
- Miranda, M. C. (2013). *LA IDENTIDAD DE GÉNERO DENTRO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y . Y CARCELARIO EN COLOMBIA: EL CASO DE LA POBLACIÓN TRANS PRIVADA DE LA LIBERTAD(TPL)*.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC). (2009, pág. 105.). *Manual sobre Reclusos con necesidades especiales: reclusos homosexuales, bisexuales y transexuales*.
- Organización de los Estados Americanos . (2015). *CIDH expresa preocupación por violencia y discriminación contra personas LGBT privadas de libertad*.
- Organización Internacional del Trabajo (2022). *Inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer (LGBTIQ+) en el mundo del trabajo: Una guía de aprendizaje* .

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	Formato Divulgación pública del conocimiento	
	Fecha:	
PROCESO	Trabajo de grado	

- Rodríguez Moreno, M. G. (2012). *Sistema penitenciario en Colombia, derechos humanos y resocialización de la mujer en la cárcel de el Buen Pastor. Derecho y Realidad.*
- Artunduaga Vergara, F. A. (2023). Aplicación del enfoque diferencial en el tratamiento Penitenciario de la comunidad transexual dentro del Centro de Reclusión Cárcel Villahermosa .
- Association for the prevention of torture . (2019). hacia la efectiva proteccion de las personas LGBTI privadas de la libertad .
- Bautista Tinco, J. (2023). Las personas LGBT en prisiones: la protección de sus derechos en el sistema interamericano de Derechos Humanos. *REVISTA ELECTRONICA IBEROAMERICANA.*
- borrero, J. C. (2020). *EXPERIENCIAS DE MUJERES TRANS RELACIONADAS CON LA VIVENCIA SU IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO EN LA CÁRCEL DE VILLAHERMOSA, CALI.*
- Colombia Diversa. (2020). Nada que celebrar- informe de derechos humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales, y trans en Colobia 2020. .
- comité internacional de la cruz roja. (2022). Colombia: enfoque de género y medidas alternativas a la prisión.
- Contreras, G. (2020). El dilema del cuerpo penitenciario: Corporalidad trans en el sistema carcelario colombiano. *scielo.*
- Coporación Caribe Afirmativo . (2023). Sin registro no hay memoria: informe sobre la situación de los derechos humanos de personas LGBTIQ+ en Colombia en 2023.
- Coporación Caribe Afirmativo . (2022). No se mata lo que no se olvida: INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS LGBTIQ+ EN COLOMBIA 2022.
- Corte Constitucional. (2022). DERECHO A LA VISITA INTIMA DE PERSONAS QUE SE AUTO RECONOCEN COMO POBLACION LGBTI.
- Defensoría del Pueblo. (2020). Informe Defensorial: Diversidades en Prisión.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	Formato Divulgación pública del conocimiento	
	Fecha:	
PROCESO	Trabajo de grado	

- Defensoría del Pueblo. (2021). Una radiografía del prejuicio- Informe de derechos humanos de personas OSIGD-LGTBI 2021.
- Naciones Unidas Derechos Humanos . (2021). Los derechos humanos de las personas LGBTI .
- Organización Internacional del Trabajo . (2022). *Inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer (LGBTIQ+) en el mundo del trabajo: Una guía de aprendizaje .*
- Roa, M. (2021). Drecehos de la comunidad LGBTIQ+ y estrategias adoptadas para disminuir la brecha diferencial.
- Rodríguez, J. C. (2021). Así vive la población LGBTI la privación de libertad en Colombia. *el espectador.*
-

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES HACIA LA COMUNIDAD LGBTQI+ EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y/O CARCELARIOS DE COLOMBIA.

Mariana Correa Agudelo - Natalia Eugenia Gómez-Adiley
Carmona Montoya

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La población LGBTQI+ en los centros penitenciarios de Colombia enfrenta una situación de alta vulnerabilidad y discriminación, evidenciando serias violaciones a sus derechos humanos. Según informes de la Defensoría del Pueblo, las personas LGBTQI+ privadas de la libertad han denunciado experiencias de abuso físico y psicológico (Defensoría del Pueblo, 2023). Un informe de Colombia Diversa reveló que las personas trans en centros penitenciarios carecen de atención en salud integral, incluyendo la hormonización y el tratamiento de enfermedades crónicas, lo cual es fundamental para su bienestar (Colombia Diversa, 2022). Estas condiciones evidencian la necesidad de implementar políticas inclusivas y de respeto hacia los derechos de la población LGBTQI+ en el sistema penitenciario.



JUSTIFICACIÓN

La violación de derechos humanos de la población LGBTQI+ en los centros penitenciarios en Colombia implica mostrar la relevancia y urgencia del problema, así como el impacto social, constitucional y legal. Busca promover políticas efectivas que garanticen su dignidad y derechos fundamentales. pregunta de investigación



MÉTODOS Y MATERIALES

MÉTODOS

- Investigación Documental: Hermenéutica
- Revisión de literatura existente, incluyendo libros, artículos académicos, informes de organizaciones no gubernamentales, y documentos de instituciones como la CIDH y la Corte Constitucional de Colombia.
- Análisis de sentencias relevantes y normativas que afectan a la población LGBTQI+ en el contexto penitenciario.

MATERIALES

Técnica: Análisis documental
Instrumentos: matriz de análisis

PALABRAS CLAVES

TRANSgéNERO, SISTEMA PENITENCIARIO Y/O CARCELARIO EN COLOMBIA, VULNERACIÓN, DERECHOS FUNDAMENTALES, GÉNERO DIVERSO



PREGUNTA

¿Qué medidas se pueden implementar para garantizar la protección de derechos fundamentales de la comunidad LGBTQI+ en los centros penitenciarios en Colombia?



OBJETIVOS

Comprender las medidas que se pueden implementar para garantizar la protección de derechos fundamentales de la comunidad LGBTQI+ en los centros penitenciarios en Colombia

- Identificar los derechos fundamentales que son vulnerados en la comunidad LGBTQI+ dentro de los centros penitenciarios en Colombia.
- Examinar las tendencias y buenas prácticas de protección de los derechos fundamentales de la comunidad LGBTQI+ en contextos nacionales e internacionales.
- Seleccione las mejores tendencias y buenas prácticas que sean aplicables al contexto de los centros penitenciarios en Colombia, con el fin de promover la protección de los derechos fundamentales de la población LGBTQI+.

RESULTADOS, DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

- Los derechos más vulnerados de la comunidad LGBTQI+ en los centros penitenciarios de Colombia son: el Derecho a la integridad personal, el Derecho a la igualdad y no discriminación, y el Derecho a la protección y justicia.
- Las tendencias y buenas prácticas para garantizar la integridad y la dignidad de las personas LGBTI son: adoptar medidas para prevenir y combatir la violencia y la discriminación, asegurar investigaciones rigurosas, rendición de cuentas a las personas y las comunidades, proporcionar rutas de acceso a la justicia y a las víctimas.
- Las mejores tendencias y prácticas para los centros penitenciarios: En general son acciones afirmativas como planificación y programa de visitas con enfoque en la diversidad de género, mapeo y recopilación de información de las personas de la población LGBTQI+ para los ajustes razonables que se requieran, estrategias de evaluación de las medidas implementadas, entrevistas con las personas privadas de la libertad, campañas para prevención de la violencia por parte del personal y de otras personas internas, ubicación y régimen de la detención, acceso a la atención sanitaria con enfoque de género, capacitación del personal administrativo y asistencial, colaboración con organizaciones internacionales.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Se requiere coherencia entre avances legislativos y políticos y prácticas en los centros penitenciarios. No es suficiente los avances de la Corte de Constitucional, es necesario pasar de la teoría a la práctica.

Se requiere un compromiso de Estado, no es una labor exclusiva de los gobiernos y el legislador. La principal barrera que se debe eliminar es la discriminación y los sesgos religiosos, morales y político.

Como mejores tendencias y buenas prácticas se pueden considerar las siguientes estrategias:

- Enfoque Diferencial
- Capacitación del Personal Penitenciario
- Creación de Espacios Seguros
- Atención Médica Integral
- Mecanismos de Denuncia
- Visitas Íntimas y Derechos de Privacidad
- Colaboración con Organizaciones de Derechos Humanos.

REFERENCIAS

